

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1307.

MARTES 19 DE JUNIO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO-AYUSO.

Sesion del dia 18 de Junio.

Se abrió á las doce y media y fue aprobada el acta de la anterior despues de hacer sobre ella algunas ligeras observaciones los Sres. Chacon y Fernandez de Córdoba.

Se acordó constaran en la misma los siguientes votos contrarios á lo resuelto por el Congreso en el proyecto de contribucion extraordinaria de guerra: de los Sres. Hormaeche y Victoria respecto á las cuotas asignadas á la provincia de Vizcaya; del Sr. Quijana respecto al cupo de la de Toledo; del Sr. Pidal respecto al art. 3.º, y del Sr. Mata Vigil contrario á la aprobacion del mismo articulo, no solo con respecto á la provincia de Oviedo, sino en cuanto á las bases que se adoptan para la distribucion y repartimiento en todas las provincias.

Se leyó la siguiente proposicion, que apoyada por su autor el Sr. Miquel Polo, y contestado este por el Sr. Reinoso, pasó á la comision.

«Teniendo entendido que se ha cargado á la provincia de Castellon el cupo de consumos que corresponde á la de Alicante, pedimos que se rectifique este error.—Miquel Polo.—Baron de Casablanca.»

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Dictámen de la comision sobre la autorizacion pedida por el Gobierno para plantear los presupuestos.

Se hallaban presentes los Sres. Ministros de Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia.

Se leyó dicho dictámen, que decia:

«La comision nombrada para examinar la propuesta de autorizacion presentada al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesion de 11 del corriente, ha deliberado con detenimiento respecto de dicho proyecto de ley, y cree de su deber proponer al Congreso que se sirva darle su aprobacion.

La suma dificultad de discutir y aprobar los varios presupuestos que aun no lo estan, contándose precisamente entre ellos los mas largos y complicados; la circunstancia de ir ya trascurrida la mitad de este año, para el cual habian de regir dichos presupuestos, aun sin contar los meses que se necesitarian para su examen y aprobacion; y el que aprobándose como un medio supletorio la propuesta del Gobierno, hay ya una base mas fija y determinada que la que existe en la actualidad, siendo por lo tanto un medio aproximativo para arreglar con mas facilidad y acierto el plan de presupuestos que haya de establecerse para los años posteriores: todas estas reflexiones, sin hacer mencion de otras tan obvias y palpables, que no es necesario ni siquiera indicárselas, inclinan á la comision á proponer al Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que continúe exigiendo por el presente año las rentas y contribuciones designadas en el art. 2.º de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835, y percibidas hasta el presente, á excepcion del subsidio del clero.

Art. 2.º Se le autoriza igualmente para cubrir los gastos del presente año, no decretados aun por los cuerpos colegisladores: 1.º Para los del ministerio de Gracia y Justicia, con sujecion á la parte del presupuesto aprobado por el Congreso de Diputados, y en lo demas segun propone la comision. 2.º Para los de los ministerios de Guerra, Marina y Ultramar, con arreglo á la propuesta hecha por la comision del Congreso que ha examinado sus respectivos presupuestos. 3.º Para los del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, conforme á lo propuesto por la seccion de la misma comision. 4.º Para los del ministerio de Hacienda por el presupuesto presentado en la seccion del mismo titulo de la expresada comision.»

En seguida se dió lectura á la siguiente enmienda del señor Mendizabal:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer como enmiendas al proyecto de ley que el Gobierno sometió al juicio del Congreso en la sesion del 11, y al dictámen de la comision respectiva, los articulos siguientes:

1.º No se comenzará la discusion de este proyecto hasta que no se hubiesen leído en el Congreso, y repartido á los señores Diputados, los dictámenes de la comision de Presupuestos, con respecto: 1.º A los gastos del ministerio de Marina, Comercio y Ultramar. 2.º A los del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula. 3.º Y á los del de Hacienda, puesto que no pueden los Sres. Diputados emitir su voto sin conocimiento de todos los hechos necesarios para formar su juicio.

2.º Que se autorice al Gobierno para que continúe administrando y recaudando por el presente año los productos de las rentas y contribuciones designadas en el art. 2.º de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835; para que pueda tambien, bajo su responsabilidad, hacer un ensayo de las veinte modificaciones ó reformas propuestas en la memoria de presupuestos, acerca de los diferentes ramos de la administracion de las rentas y contribuciones del Estado, y que presentada á las Cortes constituyentes en 1837, si la seccion de Hacienda de la comision de Presupuestos hubiese examinado aquellas modificaciones ó reformas propuestas, ó solo algunas de ellas, y hubiese en esta parte concluido sus trabajos, de acuerdo con el actual Sr. Ministro de Hacienda, podrá el Gobierno dar para los ensayos, á que se le autoriza, la preferencia á las que quisiere; de los veinte que se propusieron en la expresada memoria de presupuestos de 1837.

3.º El Gobierno deberá presentar en la legislatura presente un balance de los ingresos que presupone para este año de 1838, con presencia de las concesiones que se le han hecho, ya para el empréstito de 500 millones de reales efectivos, ya para la contribucion del diezmo, y ya para la extraordinaria de guerra, y de los gastos que con ellos deban cubrirse, á fin de poder fijar el verdadero déficit que resulte á fines de año, y de que la nacion conozca la gravedad de los sacrificios que deban pesar sobre ella.»

Obtuvo acto continuo la palabra para apoyar su enmienda y dijo

El Sr. MENDIZABAL: Las enmiendas que he tenido el honor de proponer á la deliberacion del Congreso estan divididas en tres partes. Solo de la primera me haré cargo en este momento, porque es de la que debemos ocuparnos mediante á que las otras dos tienen relacion con los articulos del proyecto de ley; pero no con su totalidad.

Asi es que solo me limitaré á manifestar las razones que yo he tenido para proponer que antes de entrar en la discusion de este proyecto de ley se lean en el Congreso los dictámenes de las comisiones á que se refieren, y repartan á los Diputados para que estos con conocimiento de lo que en los mismos se propone puedan hacer algunas observaciones, ó dar desde luego su voto de aprobacion.

Yo he creido, señores, que el Congreso sin aventurar hasta cierto punto su mismo decoro no puede entrar en esta discusion sin que sean antes examinados estos dictámenes de las comisiones en que se apoya el mismo proyecto. He dicho que si quiere conservar su propio decoro, porque para conservarle es preciso que el Congreso sea consecuente con sus propias opiniones emitidas aqui en la contestacion al discurso de la corona.

En la contestacion al discurso de la corona, cuyo proyecto fue suscrito por el Sr. Martinez de la Rosa, presidente de la comision que ha presentado el que se va á discutir, y por los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda que entonces formaban parte de aquella comision, se dice en su párrafo 12 lo que el Congreso me permitirá leer. (Lee) Al proponer la comision encargada por el Congreso de redactar el proyecto de contestacion al discurso de la corona, proyecto que fue aprobado por unanimidad, y en cuya comision se encontraban dos Diputados que pertenecieron á las Cortes constituyentes, y que hoy son Ministros de la corona, no pudieron de manera alguna en mi concepto haber manifestado una decision tal como la que se expresa en este mismo párrafo, de que se dedicarían con ahínco á examinar los presupuestos de la nacion, y por individuos de las Cortes constituyentes, algunos de los que componian la comision, tenian presente que los presupuestos se hallaban formados y presentados para el año de 1837; y teniendo á la vista que aquellos no solamente se habian presentado sino que se habian impreso y repartido á los Sres. Diputados, conocieron por la coincidencia de que al abrirse las Cortes, tenian ya á la vista estos datos, de los cuales habian carecido asi los ministerios anteriores como las asambleas legislativas reunidas con anticipacion, que no era difícil el poder satisfacer las esperanzas que crearon en la redaccion de este párrafo, que como he dicho fue admitido sin discusion y por unanimidad.

Ya han pasado siete meses, y en estos siete meses apenas hemos discutido los dos mas insignificantes presupuestos correspondientes á los ministerios de Estado y de Gracia y Justicia. Y al cabo de estos siete meses, sin que sea mi objeto censurar de ninguna manera el por qué no ha podido verificarse antes ni oponerme á esta autorizacion, á la que desde ahora digo que no me opondré, sino que es mi único deseo que sea consecuente este cuerpo con lo que manifestó en la contestacion al discurso de la corona, ¿cómo vamos á dar la autorizacion sin que al menos se lean en el Congreso los dictámenes de las comisiones en que se apoyó este proyecto de ley presentado por el Gobierno, y al cual se ha adherido la comision? ¿Cómo podremos resolver esta cuestion? ¿Se han leído los dictámenes sobre los presupuestos de Hacienda y Gobernacion? No, no se han leído. ¿Habremos cumplido, no habiéndolos leído, con aprobar una cosa que no sabemos cuál sea? ¿Y de hacerlo así, podrán ser consecuentes los Diputados al volver al seno de sus provincias con lo que manifestaron hace siete meses en un documento tan augusto como este? Ciertamente que no.

Esto, señores, sería destruir las esperanzas mismas que se

han alimentado en las provincias, porque no olvidemos que la materia de presupuestos ha sido explotada por la prensa periódica de todos los colores, y ha dado lugar en las Cortes á infinitas interpelaciones, que se hacian en el momento mismo en que se repartian los cuadernos, que no han sido una cosa de poca monta y aerea, sino real y verdadera, sin que sea mi ánimo decir por eso que esta sea una obra perfecta; pero si diré que amor propio he querido hablar de los presupuestos de 1837, porque, señores, los que hayan leído su final habrán visto que el que los ha autorizado con su firma ha manifestado el mérito que ha contraído cada uno en su redaccion, y no le tratado de vestirse con plumas ajenas, sino que ha reconocido en cada uno el mérito que le correspondia.

¿Pero podemos nosotros satisfacer estas esperanzas que se han creado en el párrafo 12, cuando ahora mismo damos esta autorizacion; autorizacion que estoy pronto á dar, y que no es objeto de oposicion ninguna; pero autorizacion que debia darse habiéndose leído en las Cortes los dictámenes de las comisiones respectivas, en lo cual no se tardaba 24 horas, y se llenaba la fórmula? Y señores, no olviden los Diputados, que un periódico hoy mismo, de los que sostienen los principios mismos de la mayoría del Congreso, el periódico que si no es el mejor redactado ó compuesto entre todos los que figuran en esa línea política, es el que circula mas, en ese mismo se dice que no es culpa del Gobierno si no se han discutido los presupuestos, sino que es del Congreso. Eso se dice: ¿y nosotros cargaremos con esa responsabilidad, y no haremos siquiera que en esa parte se cumpla ó se llene el espíritu del reglamento, para que antes que tratemos de dar nuestro voto á un proyecto de ley que se apoya en los dictámenes dados por las comisiones respectivas, estos no se lean?

Podrá no adoptarse mi enmienda; pero gravé es la responsabilidad que sobre los Diputados pesa. Entonces se descubrirá ese velo, y se verá que la fantasma que se presentaba sobre presupuestos y presupuestos, no era el deseo de que los presupuestos fuesen examinados y produjesen esas economías en bien de la nacion; no, no señores: entonces se verá que fue uno de aquellos medios de oposicion que con mas ó menos fortuna, con mas ó menos habilidad se manejó por todos aquellos que creyeron estar en el caso de hacerlo así.

Si yo tratase de entrar en el fondo de esta cuestion, diria que para que fuese una verdad lo manifestado en la contestacion al discurso del trono, siendo 168 Diputados presentes, y pudiendo concederse licencia á 35 ó 40, podia llamarse á muchos de los que ya han concluido de disfrutárselas para aliviar á los muchos que estan aqui atendiendo á sus deberes como Diputados, y faltando á los suyos propios, y deberíamos tratar de examinar los presupuestos de 1839, porque si no desde ahora para entonces diga que aquello no es verdad. Si los que se contentan con aprobar este proyecto, creen que en el año 39 tendremos presupuestos, yo les digo que no, pues hasta ahora no se han presentado, ¿y por qué en 19 de Noviembre no existian? ¿No era una obra que habia examinado como Diputado de la nacion el Ministro de Hacienda actual? (El Sr. Ministro de Hacienda dice que no.) S. S. dice que no: eso no es culpa mia, sino del Diputado de la nacion que no lo tuvo por conveniente.

Por todas estas razones, señores, pues que hemos pasado sin presupuestos medio año de 38, yo no tendré dificultad en dar mi aprobacion á este proyecto, salvando la fórmula, y quisiera que la comision y el ministerio estuviesen acordes en que se suspendiera esta discusion por tres ó cuatro dias, que es todo lo que se puede tardar.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Si la comision se propusiera esquivar esta cuestion, le bastaba decir que ni forma el ministerio de S. M., ni ningun parte la concierne respecto á la presentacion del presupuesto, ni tampoco ha tenido el honor de pertenecer á esta comision para haber presentado antes el resultado de sus trabajos; pero como quiera que en la idea propuesta por el Sr. Mendizabal se envuelve una impugnacion al dictámen de la comision, se me presenta una ocasion favorable para sostener este; y voy de paso que rebato la enmienda, á sostener el proyecto que se discute.

Es fácil que en esta cuestion, señores, se confundan dos cosas muy diversas. Conviene mucho á la nacion, al orden, á la verdadera economía, al crédito del Gobierno, y al decoro mismo del Congreso, el que se discutan con detenimiento los presupuestos. Que sepa la nacion los sacrificios que hace, para qué, por qué, con qué objeto, cómo se han manejado sus caudales, el sudor de sus individuos; y colocándola en este terreno muy fácil será estar todos acordes, porque no habrá uno solo que se atreva á decir, que no conviene que haya presupuestos, y que se discutan y aprueben de la manera mas amplia y solemne. ¿Pero es esta cuestion general, abstracta, por decirlo así, ó es por mejor decir, una cuestion excepcional, de oportunidad, de conveniencia, del momento? ¿La consideraremos como excepcion, ó por mejor decir, como una disposicion exigida por la imperiosa ley de la necesidad?

Desde luego he tenido una satisfaccion en oír las doctrinas sentadas por el Sr. Mendizabal. En general son enteramente conformes á las mias, mas diré, las llevo hasta tal extremo,

que estoy íntimamente persuadido de que el derecho de ocuparse de los gastos públicos hasta cierto punto, y de votar las contribuciones, ha sido el único principio de vida de las antiguas Cortes de Castilla, y tal vez la única áncora de la libertad de esta nación. Mas, señores: que creo que una nación que se reserva el derecho todos los años de votar los gastos y contribuciones, le basta esto para que no se establezca jamás la tiranía, y que basta este derecho práctico, material, para suplir la falta de todos los demás derechos políticos: hasta tal punto llevo esa doctrina. En la práctica de las antiguas Cortes, en las antiguas leyes de la monarquía, aprobadas hasta por los Monarcas mas absolutos, y hasta por el mismo Felipe Segundo, se ha visto ese principio como un recuerdo, ó por mejor decir, como un aviso interesante á la nación para que no se desprendiera de ese importante derecho; y es de advertir que en los tres códigos políticos que han regido en esta época, en los tres se ha prefijado como base capital y fundamental la necesidad de obtener la aprobación de las Cortes para votar los gastos y contribuciones, porque se ha considerado esto, cualquiera que haya sido la divergencia de principios políticos, como una garantía, y todos han convenido en que las Cortes debían intervenir en la votación de los impuestos.

Conforme con este principio, en las primeras Cortes abiertas despues de las vicisitudes políticas que ocurrieron, y despues de la muerte de Fernando VII, se presentaron á las mismas los presupuestos, tales como los permitía un ensayo imperfecto, de que apenas se tenían algunos materiales, reunidos por un Ministro celoso y entendido. Pero mas ó menos imperfectos, sometieron á la discusión solemne de las Cortes, las cuales emplearon mas de medio año en un exámen tan minucioso, prolijo y desusado en España, que mas que exámen de presupuestos, parecia mas bien anatomía, permitáseme la expresión, pues hasta tal punto se examinaba desde la primera hasta la última cantidad.

Aprobáronse estos en el año de 55; ya teníamos pues, por esta vía legal el principio consignado en la ley, y el principio observado en la práctica, y la nación reintegrada con este importante derecho. Abrióronse despues las Cortes, siendo Presidente del consejo de Ministros el mismo Diputado que acaba de hablar; y cuando las circunstancias de la nación no podían haber variado, desde el mes de Mayo en que se habían aprobado hasta que se reunieron los Diputados, el Sr. Mendizabal, Ministro entonces y Diputado ahora, dijo que era imposible presentar los presupuestos. En el discurso de la corona se encuentra este párrafo, en que dijo: (leyó.) Es decir, que ya entonces se interrumpió esta práctica saludable, y teniendo tan cercana una base como eran los presupuestos aprobados, no se presentó ninguno.

No es mi ánimo, señores, seguir paso á paso la historia de los presupuestos hasta el momento actual. Unida íntimamente con las alteraciones políticas, yo no seguiré esta historia, porque no podía seguirla sin tocarme con puntos que no deseo: solo si diré que cuando se hace cierta especie de inculpación á estas Cortes porque van siete meses sin examinar los presupuestos, tenemos derecho de vindicarlas; y si en los tiros que se nos asestan ponemos el escudo y rechazan otras, no será culpa nuestra.

Desde el año 55 acá, señores, jamás se han presentado los presupuestos: no se presentaron en el año siguiente; y en vez de esta presentación, en vez de esta garantía, hubo únicamente un voto de confianza, no solo sin ninguna limitación á los gastos y al presupuesto, sino pidiendo autorización para hacer variaciones en el sistema de Hacienda. No se presentaron despues cuando se reunieron otras Cortes; y en el discurso de la corona no se habló ni una palabra de eso.

En las Cortes pasadas parece que se presentaron lentamente; pero yo no he visto en 11 meses un solo día que se discutieran. Este es un hecho: desde el año 55 hasta estas Cortes no ha vuelto la nación á saber en qué se ha gastado el producto de sus sudores: no ha habido una sola discusión respecto de este punto, y no inculpo á nadie.

Reunieronse estas Cortes, y el Sr. Mendizabal ha tenido razon en decir, que fieles intérpretes de la voluntad de la nación, elevaron su voz á la Corona pidiendo que se examinaran los presupuestos. ¿Pero, señores, tan lejana está esa época, que se ha borrado ya de nuestra memoria? ¿Se presenta esa época de los siete meses como un cargo que pesa sobre nosotros? El interés del Congreso mismo exige que aquí se desmienta. Reunido este Congreso, sin que se hubiera constituido un Ministerio que presentara los presupuestos, mal podían presentarse; faltaron pues estos trabajos previos, y no sería por culpa de nadie. Despues, por la circunstancia de hacerse una renovación completa de las Cortes, con la especialidad de ser el producto de una ley electoral, por primera vez ensayada, y teniendo que ocuparse ante todas cosas, de tocar con la piedra de toque de la ley la validez de nuestros títulos, operación lenta, enojosa y prolija, pasó algún tiempo. En seguida tuvimos que ocuparnos de la contestación al discurso de la Corona, que en todos los países que tienen un régimen parecido al nuestro, es una especie de prospecto de las sesiones y del sistema político de los Gobiernos. Las Cortes constituyentes, por un principio de moderación y de delicadeza, dejaron á estos cuerpos el cuidado de darse sus reglamentos: tuvimos pues que emplearnos en la formación del nuestro, so pena de no movernos.

En seguida, señores, ¿no debíamos atender á las circunstancias mas urgentes, á las obligaciones mas perentorias, á todo lo que pertenecía á la guerra civil, en cuanto entra en las atribuciones de un cuerpo legislador? Tuvimos por consiguiente que ocuparnos de la quinta, sacrificio el mas penoso é importante. Hemos venido despues á plantear el sistema de las contribuciones: nos hemos ocupado del diezmo con la detención que exigía su importancia: acabamos de ocuparnos de la contribución extraordinaria: ¿se quiere aun mas? ¿pues qué, cuando se examina la lentitud necesaria de estos cuerpos, lentitud conveniente, nos parece que hemos hecho poco? He dicho lentitud conveniente, porque cada sistema, mirándole sin espíritu de partido, tiene sus ventajas y sus inconvenientes. La presteza, la acción, la prontitud, en el Gobierno: la pausa, la lentitud, en los cuerpos colegisladores. Una de las causas, señores, que se comprenden mejor que se expresan, es que en estas máquinas políticas las ruedas de los cuerpos colegisladores deben servir cierto tiempo, nada mas; porque si ruedan demasiado, ó se paran, ó se encienden. (Bien.)

Y á la par de estas obligaciones, mientras dedicábamos muchos días á oír los clamores de los Diputados que movidos de un celo laudable, ó interpelaban al Gobierno, ó mostraban

las necesidades de sus provincias, mientras atendíamos al precioso derecho de petición, mientras nos ocupábamos de otras materias secundarias, ¿hemos descuidado la materia de presupuestos? El ministerio actual á los pocos meses de existencia ¿no empezó á mandar aquí sus presupuestos? ¿Puede de buena fe decirse que podía presentarlos ó prohibirlos? ¿No tuvo necesidad de meditarlos? Pero algunos de los individuos del ministerio, ha dicho el Sr. Mendizabal, y me tomo la libertad de contestar á esto, los examinaron como Diputados. Los examinarían ó no; pero yo siento un principio, y es que el Diputado que examina un presupuesto, no es el Ministro que tiene que presentarlo bajo su responsabilidad á la discusión de los cuerpos legisladores. Presentados estos presupuestos, pasaron á una comisión celosísima, á una comisión numerosa para que hiciera este segundo exámen, y nunca, que yo recuerde, habrá habido un ejemplo de que en ningunas Cortes se discutan los presupuestos por un medio mas prolijo y detenido. Es de advertir que esta comisión está dividida en secciones para asegurar mas el acierto.

Tenemos pues que se examinó primero el de Estado, se examinó el de Gracia y Justicia, y llegamos á la mitad. Si se debe hacer algun cargo al Congreso es el haber llevado á este exámen un celo tan riguroso, tan severo, tan nimio, permitáseme esta expresión, que se ha visto lo que se ha tardado en el presupuesto de Estado, que sería una cantidad pequeña en comparación á los demás. No hubo empleo, por oscuro y pequeño que fuese, que no se escudriñase para ver si podía suprimirse; de manera que si alguna falta ha habido ha sido de exceso, y tal vez sea este un aviso saludable, porque no debemos avergonzarnos de ser bisoños en esta carrera, para que prescindiendo en adelante de minuciosidades, nos dediquemos mas al exámen del conjunto que no al de los detalles ni pormenores. Me parece pues que está probado, y en esto no va solo la opinión de la nación, sino envuelto con ella el decoro del Congreso, que nada puede recaer sobre él de esa falta. Pidió que se examinaran los presupuestos, los ha examinado y ha cumplido su promesa hasta el punto que ha podido: si el tiempo se lo impide ¿qué se quiere? ¿Se da acaso al Gobierno una latitud inmensa? ¿No se le señala ningún límite? ¿No se le pone delante ninguna pauta? ¿Queremos que impere por su libre voluntad ó su arbitrio? No. El ministerio pide la autorización para continuar cobrando las contribuciones decretadas en el presupuesto de 1855. ¿Es culpa suya que no haya una fecha mas reciente? ¡Ojalá hubiera dicho "en los presupuestos de 56 y 57", porque cabalmente los gastos del Estado son un barómetro para calcular el mayor ó menor acierto en la administración, y así se habría visto si se había adelantado, ó retrasado, en la carrera de la economía! Pero no ha sido así; y por eso se dice en el proyecto que se planteen en primer lugar los presupuestos que tengan la autorización de este cuerpo, y en segundo todos los demás presentados al mismo. En último análisis, señores, la autorización que pide el Gobierno se reduce á lo siguiente: los presupuestos, en los que consta la voluntad explícita del Congreso, se pondrán en ejecución; en los que no, valga la voluntad presentada del Congreso, calculándola por la de las comisiones, producto de esta.

No entraré ahora á referir las dificultades que se oponen al exámen de los presupuestos, y me limitaré á esta sola pregunta. ¿Es posible en la época actual seguir examinando los presupuestos? ¿Sería conveniente? No, porque para el año 58, de que van trascurridos seis meses, ya no servirían; y si hemos de guardar una regla de proporción, véase el tiempo que hemos invertido en los de Estado y Gracia y Justicia, y se verá cuánto tiempo se tardaría.

Pero dice el Sr. Mendizabal: "imprimanse, repártanse, que puedan verlos los Diputados"; pues cabalmente eso se trata de evitar. Las circunstancias en que nos encontramos, la necesidad que se siente de que este cuerpo suspenda por algun tiempo sus sesiones, la necesidad misma de que el Gobierno en esta crisis política y militar esté expedito para gobernar, lo aconsejan así. Estos cuerpos legislativos dan una fuerza inmensa al Gobierno; pero pasado cierto tiempo, en todas partes se reconoce la necesidad de que el Gobierno quede libre y expedito: si no aquellos serían para este un embarazo en lugar de ser un apoyo.

Por lo tanto la comisión ha creído que no puede aprobarse la enmienda del Sr. Mendizabal, porque sería lo mismo que inutilizar esta autorización, porque las Cortes no pueden entrar en su exámen, y porque lo que se pide de todos modos se ha de verificar, acelerando mucho el exámen del presupuesto para el año venidero.

Repito pues, señores, y concluyo, que todas las observaciones que se hagan respecto á la conveniencia de examinar los presupuestos, son fundadas; pero la cuestión del momento no es mas que la imposibilidad de cumplir en la actualidad esa obligación. La necesidad de hacerlo en la vía legal, y de dar esta especie de sanción al Gobierno para que lo haga del modo legal que se le concede, no es desconocer ni desdenar el cumplimiento de esa obligación, sino suspender su fiel y prolija ejecución porque lo impide la necesidad.

El Sr. MENDIZABAL, sincerándose del cargo que le había hecho el Sr. Martínez de la Rosa, manifiesta que no ha sido su ánimo censurar á las Cortes, y pasa en seguida á hacer otras observaciones en contestación á las del Sr. preopinante, lo que mueve al Sr. Presidente á llamarle repetidas veces á la cuestión, advirtiéndole que se ciña á las equivocaciones.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Yo seré muy breve en la contestación al Sr. Mendizabal, puesto que el Sr. Martínez de la Rosa lo ha hecho ya victoriosamente: me limitaré pues mas bien que á su enmienda, á hacerme cargo de su discurso, en el que ha hecho acusaciones al Gobierno, acusaciones á las Cortes (El Sr. Mendizabal: Para deshacer equivocaciones...) (Risas) y acusaciones á varios individuos particulares del Gobierno, que tambien lo fueron de la comisión que contestó al discurso de la corona, cuyos sentimientos no ha creído S. S. conformes con la marcha que despues han practicado.

Desde el momento en que los actuales Ministros ocuparon el Ministerio, su primera operación fue mandar á las Cortes una comunicación en que decían, que estaban conformes con los presupuestos presentados, salvo algunas modificaciones que indicarían. Así lo manifestaron los Ministros de Estado, Gobernación, Gracia y Justicia y aun los de Guerra y Ultramar. El mas perezoso fue el de Hacienda que hasta 15 de Marzo no mandó la contestación diciendo que adoptaba la memoria presentada por su antecesor, reservándose en las comisiones hacer las modificaciones que creyese convenientes; y entonces sucedió una cosa que el Sr. Mendizabal tanto lamenta, y es que los presu-

puestos no vinieron al Congreso, sino á la comisión para evitar ese retraso. Verificado así la comisión se ha ocupado por espacio de dos meses del exámen de varios presupuestos de ingresos que ha presentado el Gobierno, se ha ocupado de las rentas provinciales de la sal, tabacos, subsidio de comercio y otras, y casi tenía sus trabajos concluidos y dispuestos á presentarlos, si no fuera porque no ha habido para ello desahogo.

Pero responderé al cargo que ha hecho S. S. al Ministro, que el de Hacienda ha presentado aquí un proyecto de ley para dar las cuentas, proyecto de ley que no existía, y muy necesario porque no basta que haya una ley si en su ejecución hay una imposibilidad. Ese proyecto ha sido examinado por la comisión y se ha repartido: vea el Sr. Mendizabal cómo en este punto no debe tener queja, ni hay contradicción entre estos sentimientos y los que manifesté como Diputado en la contestación al discurso de la corona. Así, lo dicho por el Sr. Mendizabal ha sido una acusación gratuita é infundada.

Pero ¿qué pide el Gobierno? Que se autorice lo que se está practicando, las contribuciones que se están recaudando, los gastos que se están haciendo y que se harán mañana y pasado mañana; de manera que está la cuestión reducida á legalizar una operación que se está practicando, porque suponíamos que las Cortes continúan sus sesiones hasta el Diciembre, es seguro que no podrán concluir el exámen de los presupuestos, y mientras seguirán cobrándose las contribuciones y haciéndose los mismos gastos.

El Sr. Mendizabal ha alarmado al Congreso sobre el cumplimiento de esta obligación, dando á entender que se iba á votar una cosa que no se sabía lo que era. S. S. ha padecido en esto una equivocación. Los presupuestos de ingresos están impresos en los Diarios. El de Estado ha sido impreso, discutido y aprobado: el de Gracia y Justicia impreso y medio discutido: el de Guerra impreso: de manera que toda esa parte, que tanto sentimiento le inspira, está reducida á los de la Gobernación, Marina y Hacienda. Los de ingresos, repito, que están impresos; pero en los de gastos no se crea que hay ningún aumento ni exageración mas que en los presentados por el señor Mendizabal: lejos de eso, hay una disminución de gastos de 34 millones, comparádoslos con aquellos. Estos existirán, no estando á la vista de S. S.; pero si ahorrándose 100 duros, que es lo que ha costado su memoria. Quiere S. S. que se lean; lectura que de nada sirve por la poca atención que aquí se presta á ella; y en prueba de que el Ministro no tiene interés en ocultarlos, desde ahora dice que están en la secretaría, y puede el Sr. Mendizabal leerlos todo el tiempo que dure la discusión.

Puesto que el Sr. Mendizabal se reserva hablar despues, le contestaré, ciñéndome á decir ahora á S. S. que lo que pide es una suspensión de cinco días, sin ningún provecho ni para los Diputados, ni para la nación.

El Sr. MENDIZABAL manifestando que el Sr. Ministro ha bebido en las mismas aguas que el Sr. Martínez de la Rosa, pasa á deshacer equivocaciones; pero extendiéndose algun tanto en ellas, es llamado constantemente á la cuestión por el señor Presidente.

A petición del mismo Sr. Mendizabal, apoyada por otros seis señores, se declara que será nominal la votación sobre si su enmienda se toma en consideración.

Despues de un breve debate entre los Sres. Mendizabal y Presidente, en que pide el primero que se ponga solo á votación la primera parte de su enmienda, pues de no ser así hubiera apoyado las otras dos, y sostiene el segundo que es de su deber poner á votación el todo que se le ha entregado, pide el Sr. conde de las Navas la palabra para una cuestión de orden, y negándosele el Sr. Presidente para este objeto, dice aquel que solo la primera parte de la enmienda debe votarse, pues es la que está discutida. Despues de algunas breves contestaciones, anuncia el Sr. Mendizabal que retira las enmiendas segunda y tercera para proponerlas en el lugar correspondiente.

Retiradas estas, se verifica la votación nominal acerca de la primera parte de la enmienda, y es desechada por 71 votos contra 54.

Señores que desaprobaban: Hompanera, Benavides, Reinoso, Mon, Castro, marques de Someruelos, Carrasco (D. Juan), Carvajal, Puche, Ayala, duque de Gor, Madoz, Ballesteros, Donoso, Carrasco (D. Rufino), Lopez, Martínez de la Rosa, Galiano, Maldonado, Seijas, Pacheco, Pidal, Pelegrin, Ponzoa, Sierra Pambley, Ovejero, Camaleño, Casablanca, Hormaeche, Valera, Rivaherrera, Villalva, Fonseca, Curado, Montes de Oca, Balsera, Ferraz, Cosío, Muro, Henry, Toda, Pou, Moret, Flaquer, Anguera, Martí, Satorras, la Rosa, Fuentes, Santillan, Almarza, Azuela, Larramendi, Carramolino, Quijana, Zaforteza, Miquel Polo, Borrás, Pardiñas, Posada, Colono, Almirall, Córdoba, Hidalgo Calvo, Martínez Ayala, Valladares, Sanañiego, Victoria, Feijoo, Sanchez de la Fuente, Marin, Guillen y Gras, Arteta, Carbonell, Alvear, Mottilla, Morales, Ayamans, Pardo Montenegro, Vazquez Moscoso y Sr. Presidente.

Señores que aprobaron: conde de las Navas, Temprado, Herques, Cantero, Cañavate, Moure, Lujan, Roda, Infante, Cadaval, Loriga, Posada Argüelles, Larriva, Fernandez Bolaños, Fernandez Alejo, Rodriguez Vera, Monedero, Cevallos, Burriel, Guillen y Roda, Alvarez, Fernandez Gallardo, Jaen Huelves, Martin, Laborda, Pretel de Cozar, Garrido, Cano Manuel, Mayans, Morel, San Miguel, Mendizabal y Salvato.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que antes de procederse á la votación del proyecto de ley sobre la contribución extraordinaria de guerra, se estaba en el caso de tratarse de la proposición de los Sres. Miquel Polo y baron de Casablanca acerca de que se rectifique el error cometido cargando á la de Castellón el cupo de consumos que corresponde á la de Alicante.

El Sr. REINOSO, como de la comisión, contestó que esta, vista la proposición de dichos Sres. Diputados, había examinado las listas y encontrado que efectivamente había sido una equivocación material al trasladar de los borradores los cupos asignados á las provincias.

Hecha esta manifestación, y conforme el Congreso con que se rectificase el error, se procedió á la lectura del proyecto que la comisión de Corrección de estilo daba por corriente.

Concluida la lectura, el Sr. Istúriz pidió se leyeran los cupos repartidos á la provincia de Cádiz, lo cual se verificó, resultando que por la riqueza territorial y pecuaria se repartían 21.738,449: por la industrial y comercial 10.900,000, y sobre consumos 3.588,119.

Hecha igual petición por el Sr. Argüelles respecto de la de Madrid, resulta que por la riqueza territorial y pecuaria se

corresponden 29.894,795: por la industrial y comercial 10 millones, y por consumos 8.855,856.

El Sr. MARTIN hizo presente que no había oído se insertase en el proyecto una adición que al art. 28 del mismo había hecho, la cual fue aprobada por el Congreso.

El Sr. PRESIDENTE preguntó si estaba cierto de que la adición se hubiese tomado en consideración y aprobado.

El Sr. MARTIN contestó afirmativamente.

El Sr. Secretario HOMPANERA, después de haber consultado el acta, aseguró que en efecto había sido aprobada, y que formaba el art. 29 del proyecto.

En esta virtud se procedió a votar la totalidad nominalmente, y quedó aprobado por 108 votos contra 28.

Señores que aprobaron: Hompanera, Benavides, Reinoso, Mon, marques de Someruelos, Castro, conde de las Navas, Florez Estrada, Carvajal, Puche, Madoz, Roda, Fernandez Baeza, Gomez Acebo, Herques, Perez de Rivas, Carrasco (D. Juan), Valera, Donoso, Lopez, Ferraz, Rivaherrera, Fernandez de Córdoba, Galiano, Martinez de la Rosa, Maldonado, Pidal, Pelegrin, Pozzoa, duque de Gor, Lujan, Infante, Temprado, Sierra Pambly, Alonso Cordero, Ovejero, Camaleño, Ballesteros, Sancho, Casablanca, Villalva, Gamero, Fonseca, Curado, Montes de Oca, Carrasco (D. Rufino), Seijas, Bravo Murillo, Cosío, Heary, Cadaval, Posada Argüelles, Flaquer, Pou, Auguera, Borrás, Satorras, Moret, Martí, Fuentes, Cornejo, Santillan, Olabarrieta, Almarza, Azuela, Larrameadi, Carramolino, Sanchez de la Fuente, Zumalacargui, Pardiñas, Miquel Polo, Posada, Colomo, Almirall, Toda, Hidalgo Calvo, Martinez Ayala, Valladares, Mela, Samaniego, Arteta, Elordi, Feijóo, Monedero, Cevallos, Cañavate, Valdés, Garcia, Chacon, Burriel, Fernandez de los Rios, Guillen y Roda, Salvato, Alcon, Marin, Cano Manuel, Guillen y Gras, Jimenez, Aliaga, Carbonell, Mayans, Alvear, Motilla, Morales, Pardo Montenegro, Vazquez Moscoso y señor Presidente.

Señores que desaprobaron: Istúriz, Argüelles, Mendizabal, Loriga, Larriva, Fernandez Bolaños, Cantero, Martin, Montoya, Jaen, Caballero, Alvarez, Polo y Monge, San Miguel, Quinto, Laundero, Quijana, Romero, Huelves, Laborda, Fernandez Alejo, Esteban, Larosa, Morel, Ayamans, Zaforteza, Salvá y Garrido.

Continuando la discusión que quedó pendiente se leyó la siguiente enmienda al proyecto de ley sobre autorizar al Gobierno para que continúe recaudando los actuales impuestos, del Sr. Gomez Acebo.

“Que igualmente se le autorice para hacer en el impuesto de subsidio industrial las alteraciones, reformas ó supresiones que la experiencia y la justicia han demostrado como convenientes, y aun necesarias.”

Después de unas ligeras observaciones de su autor, á las que satisfizo el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, el Sr. Gomez Acebo convino en retirarla.

Quedó retirada.

Se pone á discusión la totalidad del proyecto de ley.

El Sr. MENDIZABAL pide que se lean los presupuestos de Hacienda y de la Gobernación.

El Sr. MADDOZ contesta que únicamente pueden presentarse los trabajos de la comisión: que en ellos consta lo que se ha examinado y aprobado; pero que la sección de Hacienda aun no ha concluido sus trabajos. Por consiguiente, que como secretario de la comisión dice que se pueden presentar los trabajos que hay hechos, mas no todos completos; pues siendo una materia de suyo delicada, ha tenido la comisión que tener frecuentes conferencias para ver de arreglar los trabajos que hay.

El Sr. MENDIZABAL: Pues que se traigan los dictámenes de Hacienda, Comercio, Marina y Ultramar y Gobernación: ¿qué vamos á votar? No lo sabemos. Redáctese el artículo de otro modo, y daré mi voto. No es oposición la que hago, sino únicamente quiero que se manifieste claramente qué es lo que vamos á votar, pues del modo que esto se presenta, no lo sabemos.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. Mendizabal supone que el Gobierno quiere que se aprueben los dictámenes de la comisión, mas no es eso; lo que el Gobierno pide es que se le autorice para que los presupuestos sigan segun estan en la comisión; esta si no ha dado su dictamen ¿cómo se han de aprobar? El Gobierno, repit, pide que se aprueben los presupuestos en la forma que estan presentados en la comisión: por consiguiente el Sr. Mendizabal se equivoca cuando quiere decir que el Gobierno quiere que se apruebe el dictamen de la comisión.

El Sr. CADAVAL, como individuo de la comisión de presupuestos relativos á los de Marina, dice que se han presentado hoy en la mesa ya corrientes, y que á última hora se leerán probablemente, que con esto debe quedar satisfecho el Sr. Mendizabal.

El Sr. MENDIZABAL: No se ha equivocado el Sr. Mendizabal, como ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, porque se dice: “para los del ministerio de la Gobernación conforme á lo propuesto por la sección de la misma comisión.”

El Sr. PONZOA manifiesta que respecto al presupuesto de la Gobernación, este ha sido examinado por la sección de Gobernación, cuyo dictamen, firmado por los individuos de la comisión, está en la mesa. Que el Gobierno pide que el presupuesto de la Gobernación se apruebe con arreglo al dictamen de esa sección; por consecuencia que el dictamen está ya en la mesa.

El Sr. MENDIZABAL: Es sensible que la mesa no haya dado cuenta al Congreso, mucho mas habiéndose presentado hoy el de la Gobernación y Marina. Respecto al otro presupuesto dice el Sr. Ministro que se apruebe el presentado á la comisión.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El art. 1.º dice: (lee). Sabe el Sr. Mendizabal que estos son ingresos: ¿cómo ha de pedir el Gobierno en el párrafo 2.º lo contrario que se señala en el 1.º? Asi en estas discusiones estaremos toda la vida sin hacer nada; se han presentado los presupuestos de gastos, porque no puede hacerse de los de ingresos; en este concepto es contrario á la ley lo que dice el Sr. Mendizabal.

El Sr. MENDIZABAL: No es contrario, porque aparece emitirse en esta parte lo que se dice en el párrafo 2.º Yo me opongo al proyecto de ley porque no se han leído los dictámenes; puede darse cuenta de ellos y leerlos, quedar sobre la mesa, y que pasen 24 horas, siguiendo las fórmulas; en este supuesto doy mi voto. Yo me opongo porque observo que el Ministro se contenta con la facultad de administrar y recaudar conforme á los presupuestos del año de 55; cuando S. S. sabe que hay

muchas provincias donde se administra y recauda de distinta manera que está prevenido. Lejos de mi el inculpar á S. S. ni á ninguno de los Ministros que han sucedido al que encontró la administración alterada. Por consiguiente resultarán inconvenientes respecto de unas provincias en donde no se administra ni recauda como en otras; yo lejos de hacer oposición quiero que se le autorice al Gobierno para adoptar como ensayos todas las propuestas ó modificaciones en esas rentas á fin de ponerlas en armonía; y yo creo que esto que propongo es prueba de buena fe.

El Sr. GALIANO: El Sr. preopinante ha dicho que no hace oposición; y puesto que no la hace, menos la hará al dictamen de la comisión. Yo presumo señores, porque es mi obligación presumirlo, que todas las personas que entran en estas cuestiones lo hacen de buena fe; y lo supongo mas de mis compañeros como honrados con la misma confianza que yo. ¿De qué se trata, señores? El Gobierno ha presentado al Congreso los presupuestos: estos han sido examinados por las comisiones: algunas han concluido sus trabajos; otras estan pendientes y no pueden votarse. Ahora bien, en esta suposición, esta legislación lleva siete meses, y el año lleva seis meses de entrada: los presupuestos son para el año próximo ¿y qué se puede hacer? la cosa es clara. ¿Es posible, señores, que nosotros examinemos los presupuestos? Aunque lo fuera ¿es posible que nosotros los examinemos en el plazo debido para lo que son destinados? Apelo á la conciencia de todos los Sres. Diputados.

Ese mismo detenimiento sumo que ha calificado el Sr. Martinez de la Rosa, ese mismo detenimiento con que vamos examinando partida por partida, imitando á un amo prolijo que toma minuciosamente la cuenta á su criado, ese mismo detenimiento, repito, ha imposibilitado que se hayan despachado ya; y si nosotros tratamos de examinarlos con esa prolijidad, no afortunado en confesar que dudo puedan estar concluidos hasta fines de Setiembre. ¿Qué presupuestos hemos examinado hasta ahora? El de Estado, el de la Casa Real, y el de Gracia y Justicia, y véase el tiempo que han consumido ¿y qué será cuando entremos en el mare magnum del de Guerra y Hacienda? Solo con leerlos estremece: con solo indicar un Sr. Diputado que se hiciese la lectura, he visto en los demas señores una orripilación. Este cuerpo, señores, se compone de Diputados que desempeñan su misión por honor: este cuerpo se compone en parte de Diputados propietarios. ¿Y se quiere, señores, que estos permanezcan por mas tiempo? ¿Se les quiere exigir ese sacrificio? Supongamos que se van yendo á las provincias. ¿Qué haremos entonces? ¿No se necesita la mitad mas uno para votar las leyes? Cada cual, señores, ponga la mano en su pecho. Si se prolongan las sesiones mas de 15 días, permanecerán los que hoy permanecen? Yo creo que no. Ahora bien, si la necesidad existe, si no podemos votar los presupuestos, pues para votarlos necesitamos mucho tiempo, ¿no será de temer que no haya número suficiente de Diputados para votarlos dentro de poco? ¿En qué nos detenemos? ¿Es tanto el peligro que amenaza? Conozco que actualmente el que hay es el del ejemplo de no votar los presupuestos; grave es, señores, no lo desconozco; pero no me asusto, porque en otra época he contribuido á dar un voto de confianza porque creia que la ocasión requería que no se presentasen los presupuestos; ahora han sido presentados, y por consiguiente tenemos ventajas sobre los votos de confianza. Pero examinemos lo que hay concluido, y lo que falta.

1.º Presupuesto de la Casa Real, ya está votado. 2.º El de Estado, ya está votado. 3.º Gracia y Justicia, lo está, y aun no ha pasado al Senado, se halla aquí. 4.º El de Guerra, ocupándose de él está la comisión. 5.º Marina, se ha presentado hoy mismo. 6.º Gobernación, tambien ha dado su informe la comisión. 7.º La comisión ha dicho que está concluida mucha parte; en este supuesto, señores, ¿á quién damos este voto de confianza? Sobre los primeros presupuestos no será: sobre los segundos tampoco; únicamente sobre una parte del de Hacienda, damos un voto; pero cuenta que no es como los que se dieron anteriormente. No como el que se dió al Sr. Martinez de la Rosa para plantear los ayuntamientos, obra que merece mi aprobación á pesar de que me opuse entonces. Ahora se nos presenta delante la dificultad de poderlos votar. ¿Qué resultó cuando los otros presupuestos? Que se empezaron á discutir á principios de Setiembre y se acabaron de votar en Mayo, y hubo que dar una autorización al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones para el año 55 porque espiró el 54 y no se habían aun concluido de votar.

Por ultimo, señores, yo quiero que consideremos esta cuestión: aqui no se trata de ninguna manera de espíritu de partido; solo se trata de una cuestión que está en los límites de la probabilidad. Se trata de una cosa de necesidad, y no puede impedirse que los Diputados se marchen; la comisión lo ha considerado así, no entra á responder á los argumentos que puedan hacerse contra el Gobierno, porque presente está y contestará. Yo diré únicamente que sin esas inculpaciones en ese tiempo que hace que se han presentado, se podían haber examinado, y si ha habido falta ha sido efecto del celo excesivo con que los Diputados quieren, en vez de acelerar los trabajos, ir viendo los gastos que se necesitan para que esta nación no se vea mas alligada.

El Sr. duque de GOR dice que no mira esta cuestión como voto de confianza; pero que cree que este proyecto es innecesario y perjudicial, pues es de opinión que se sigan discutiendo los presupuestos, y que el día que S. M. quiera suspender las sesiones para dar un descanso á los Diputados, puede quedar pendiente esta discusión para cuando se vuelvan á reunir que se ocupen primeramente de ella. Que supuesto son estos presupuestos para el año 59, el Gobierno puede seguir cobrando con arreglo á los del año 55: por todas estas razones no cree necesario el proyecto.

El Sr. OLOZAGA manifiesta que confiesa el que es un mal el que esta cuestión no quede concluida; pero que ya que no puede ser factible, no puede menos de aprobar la conducta que ha seguido el Gobierno al presentar esta autorización, pues es necesario tener presente que cuando las Cortes no estan reunidas no debe imponerse contribución que no sea autorizada por ellas. Que el modo de que las contribuciones se cobren legalmente, es concediendo la autorización que pide el Gobierno, sino se hace así no es legal, y que atendiendo á que la legislatura presente no puede ya tener mucha vida, y mirando como necesidad el ocurrir á un medio que salve el no haber discutido los presupuestos, reconoce que debe darse al Gobierno la autorización que pide.

Añade S. S. que espera que para que la nación se entere de este ramo de presupuestos, los publicará el Gobierno como ley

provisional, para que por este medio se ilustre la opinión, y que cuando llegue el caso de discutirlos en la próxima legislatura se vea el espíritu de la opinión pública. Por todas estas razones cree oportuno conceder al Gobierno la autorización que pide.

El Sr. GOMEZ ACEBO es de la opinión del Sr. duque de Gor, y dice que el Gobierno puede seguir cobrando las contribuciones como hasta ahora sin necesidad de esta autorización. Que cobre actualmente las del año 58, y que si se supone que hay necesidad de autorizarle para recaudar, equivaldría á suponer que era ilegal la cobranza que hacia.

S. S. hizo en seguida algunas ligeras observaciones, y concluyó manifestando que en su concepto no creia necesario el que se diese al Gobierno la autorización que pedia.

El Sr. GALIANO: Yo creia haber sido entendido: habia dicho sinceramente que el demasiado escrúpulo que ha habido en el exámen de presupuestos, traia consigo inconvenientes graves, que deteniéndose demasiado dije, en el exámen no se adelantaría terreno. Los argumentos del Sr. preopinante no han llegado á tocar á la comisión; ni los de otro Sr. Diputado que se ha expresado con claridad. Señores, no puedo convenir con la doctrina del Sr. duque de Gor ni con la del señor Gomez Acebo; el asunto le ha explicado la comisión. Dice esta, acerquémonos á la legalidad lo mas posible; la cuestión es, ¿podemos hoy acercarnos al círculo de la ley? No: pues pongamos el camino mas legal: eso propone la comisión. Yo por el convencimiento que veo en todos los Sres. Diputados, y el perfecto candor de la comisión, encuentro que no hay otro camino mas legal que el que se propone, esto es lo que reclama el bien público. Señores, no, no es por provecho propio por lo que conviene que vayan los Diputados á sus provincias, sino porque estudien el verdadero estado de la nación, para que conozcan las verdades y necesidades, es necesario, sumamente indispensable el que se enteren; por consiguiente, señores, esto debe ser en provecho general, y mejor enterados en la legislatura próxima podrán con sus luces dar todo el acierto debido á la discusión de este asunto. Sucede á este cuerpo lo que á un cuerpo humano que si no duerme no descansa, y por consiguiente no puede trabajar: este cuerpo necesita ese sueño para luego venir con nuevos bríos á emitir su opinión en esta cuestión grave.

A petición de varios Sres. Diputados se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y habiéndose declarado que sí, se pasó á la discusión del proyecto por artículos.

Leído el 1.º, se dió cuenta de una enmienda del Sr. Mendizabal, la que se referia á la 2.ª parte de la que presentó.

El Sr. MENDIZABAL: La lectura de ella da á entender su espíritu; pero si el Sr. Ministro rechaza esa autorización que yo le doy, la que creo necesita, si S. S. supone que no la cree necesaria, y tiene fuerza bastante para hacer que se cumpla en toda verdad la ley de 26 de Mayo sobre ingresos, retiro la enmienda.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Ministro contesta lo que al Sr. Gomez Acebo: no admite autorización porque no piensa hacer uso de ella; en el periodo de tres meses no piensa hacer leyes. Ni los caminos ni las circunstancias permiten que se haga innovación alguna; si no, admitiría los conocimientos de los Sres. Diputados, y particularmente los del Sr. Mendizabal; pero encuentra que la autorización no es aplicable.

El Sr. Mendizabal retira la enmienda.

Se pone á votación el art. 1.º y es aprobado.

Leído el 2.º se da cuenta de una enmienda del Sr. Mendizabal, la que se refiere á la tercera parte de la que presentó al principio de la sesión, y fue retirada por su autor después de apoyarla brevemente y de dar una pequeña explicación el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó otra del Sr. Cadaval, relativa á que las clases pasivas sigan cobrando con arreglo al presupuesto del año 55.

Después de apoyarla su autor ligeramente fue admitida por el Gobierno y por la comisión.

Vuelto á leer el art. 2.º, dice

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, no estoy conforme con las doctrinas que ha emitido el Sr. Galiano: no creia yo sino que la materia de presupuestos era la rueda del sistema representativo. Hasta que S. S. ha manifestado lo que el Congreso ha oído, conservaba yo esperanzas, pero hoy han desaparecido yo creia que la discusión de presupuestos era el alma del sistema constitucional, y en esa inteligencia muchos amigos han estado; pero hoy veo que si es el alma, es la de Garibay, es una farsa. Vamos de un año á otro sin presupuestos: esa discusión, que es la mas fuerte, es en la que no entramos; estamos hoy haciendo un testamento después de muertos; hacemos un testamento de mogollon; así saldrá ello. Se ha dicho aqui que estamos en la necesidad de conceder esta autorización al Gobierno: no tendré embarazo en dar mi voto después que reciba algunas explicaciones, tanto del Gobierno como de la comisión.

No quiero yo privarme de esa ilusión, de esa esperanza que quiero alimentar en favor del sistema constitucional. Veo que es necesario tenga el Gobierno facultad para recaudar las contribuciones: legalmente no tiene otra pauta que la que presenta; pero quisiera haber visto los presupuestos para que mi voz hubiese comprendido á los que querian que fuesen aprobados y á los que no. Quería, digo, hacer venir á este sitio un presupuesto de un ministerio que ya he prevenido aqui; yo quisiera ver desaparecer de nuestra escena un ministerio que durante la guerra es perjudicial para el país; veo que es una rueda que entorpece. Hay en el Congreso autoridades militares y de Hacienda que saben cuánto entorpece el ministerio de la Gobernación; estoy examinando qué beneficios se han hecho al país con ese ministerio, y no encuentro ninguno. Lo único que ha hecho es aumentar un sin número de cesantes, llenar una lista de clases pasivas, de nombres que aunque se diga que no cobran, es una falsedad, pues perjudican porque crean un derecho. (El Sr. Ponzoa pide la palabra en pro de la comisión.) Yo, que esperaba en mi banco los presupuestos, me veo que no se hace mas que ir cobrando por un voto, que digase lo que se quiera, es un voto de confianza; yo no puedo cargar al Estado con un presupuesto que quiero enagenar, en que es menester que se quite todo entorpecimiento, porque si no el campo dará siempre las mismas cosechas para el pueblo. Daré mi voto siempre que queden sentadas las doctrinas que ha manifestado mi compañero el Sr. duque de Gor, y que estos presupuestos continúen á abrirse las Cortes; no me meto en decir cuándo se abrirán, ni si se cierran bien ó mal; esto el tiempo lo dirá; no es de mi incumbencia saberlo.

Si esos presupuestos en el ser y estado que quedan, quedan

para que las Cortes los continúen, el Gobierno tendrá mi voto; si no diré francamente que no, porque no quiero que se prolongue mas esa cadena de males con los cuales se perjudica á los pueblos. No quiero que haya rueda que entorpezca la marcha; y conociendo que algunos beneficios ha reportado al país el ministerio de la Gobernacion, cuando se me haga conocer que los ha prestado, daré mi voto; pero deseo que vengan los presupuestos á este sitio para darme motivo de echarle abajo.

El Sr. Ministro de HACIENDA, despues de contestar al Sr. conde acerca de lo que ha manifestado sobre la oportunidad de la discusion de presupuestos, dice: S. S. ha entrado en el exámen del ministerio de la Gobernacion, y ha dicho que se le digan los bienes que ha reportado ese ministerio. Efectivamente, en tiempo de guerra la accion del Gobierno debe ser mas compacta; pero esto, que es un mal, es indispensable, y por consiguiente no debe de ser objeto de deseo que quede asi como medida general, segun ha manifestado S. S.

En todos los gobiernos que hay libertad, hay siempre un ministerio que es el mas principal, el que cuida de la instruccion pública, de los caminos, de los canales; es por lo tanto el protector de los pueblos. Este ministerio es en bien del país; su objeto es noble, es justo, esto es un adelanto que se ha hecho, pues antes en España se regian por los acuerdos que tanto daño ha hecho, y en los cuales un secretario de ayuntamiento ejercia una parte gubernativa, otra administrativa, disponia de los fondos de pósitos: esto, señores, ha dejado recuerdos amargos á la nacion. La separacion de la parte gubernativa ha sido una revolucion política social, un bien para el país. No aludiré á la persona que esté desempeñando este ministerio; es un compañero y tengo obligacion de defenderlo: recuérdese que subió al poder de aquella silla (señalando á la del Sr. Presidente), desde ese puesto que se puede decir que es de dignidad, en el cual ha estado sentado por el voto de los pueblos. Aunque es alto el puesto que ocupa, alto era el que ocupaba en este santuario de las leyes. Si no es digno ¿dónde están los hechos? ¿cuál es el abuso de su autoridad? Por todas estas razones, el Sr. conde como Diputado tiene derecho y libertad de poder emitir su voto; mas no es dueño de acusar con falta de justicia á un Ministro y compañero que no ha dado motivo el mas leve.

El Sr. conde de las NAVAS, rectificando una equivocacion, dice que bien puede ser bueno para Presidente, y no para Ministro. (Señales de desaprobacion en los bancos.)

El Sr. GALIANO manifiesta que no esperaba de modo alguno la comision, vista la templanza de esta discusion, y el apoyo que habia experimentado de todos los Sres. Diputados, la enbuida del Sr. conde de las Navas.

Para contestar á los argumentos del Sr. conde acerca de lo que manifestó sobre los presupuestos; y mediante lo que expuso sobre el ministerio de la Gobernacion, dice que facilmente se suprimen los ministerios; pero que es necesario que sepa el Sr. conde lo que es el ministerio de la Gobernacion y la importancia que tiene, pues está á su cargo todo lo relativo en beneficio de los pueblos.

Que de no existir ese ministerio, existirian los acuerdos y el conde de Castilla: por consiguiente pregunta al Sr. conde si quiere que se restablezcan esos cuerpos; que ese ministerio no puede agregarse á ningun otro, pues hay que tener presente la separacion de los poderes del Estado, á no ser que sea nombrado militarmente.

Que ese Ministerio que ha inculcado el Sr. conde, en Portugal se le da el nombre de ministerio de Gobierno, y aqui se llama de la Gobernacion; y que en todos los países le hay, y aun en España misma le ha habido antes, pues cuando se dijo que estaba lejos de nosotros el Gobierno representativo, habia ya ese ministerio, y se dió la providencia de suprimir el conde de Castilla.

Despues de hacer S. S. algunas ligeras observaciones, concluye diciendo que la discusion debe reducirse á su término, y no sacarla del terreno verdadero.

El Sr. conde de las Navas rectifica varios hechos.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese la palabra en contra, se pone á votacion el artículo y es aprobado.

La comision de Presupuestos presentó los de Marina y Gobernacion, que no se leyeron por lo voluminosos. Igualmente se dió cuenta de varios votos contrarios á lo que prevenian algunos.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos para mañana y levantó la sesion á las cinco y veinte minutos.

MADRID 19 DE JUNIO.

EMPRESTITOS.

ARTICULO SEGUNDO.

Ha solido decirse que siendo tal la urgencia en que se halla el Gobierno de proporcionarse fondos por medio de un empréstito, debíamos admitir el dinero que nos ofreciese cualquiera, mas que fuese el *moro Mura*, segun la frase vulgar. Esta proposicion, que tiene un principio de verdad, esta sujeta, como todas las demasiado generales, á excepciones; y una de ellas muy importante seria la del caso en que el prestamista pudiese tener en su empréstito miras diversas de la causa que el Gobierno defiende, y la que al propio tiempo por efecto de esta misma operacion adquiriese medios para poner al Gobierno bajo su dependencia, tomando una influencia sobre su marcha y sobre la ejecucion de sus disposiciones. Pero limitese el empréstito á lo que debe ser; concrétese á las obligaciones de entregar cierta cantidad á plazos determinados, ó á medida que se haga la emision; señalese el precio, si se hace en firme; fijese el tanto de interés y amortizacion; consígnense las garantías de un modo decoroso, evitando el escándalo de entregar una prenda pretoria; quede el Gobierno responsable segun la ley á aplicar el producto á los objetos á que se destina; déjesele en la independencia necesaria, sin complicar en la operacion servicios conexos, ni monopolios de naturaleza casi perpetua; y entonces desaparece todo motivo racional de recelo y desconfianza con respecto á la persona con quien se ha de tratar, sean cuales se supongan sus opiniones, pues por extensas y ambiciosas que sean sus miras, nunca podran traspasar el círculo trazado.

Entre las muchas variedades que suelen echar al vuelo los hombres de partido, por superior que sea el talento de que se hallan dotados, es muy célebre aquella expresion de Mr. Villele cuando dijo: *les écus sont royalistes*. El dinero no tiene opinion política: acude adonde encuentra beneficio y seguridad, y por consiguiente orden, fomento y buena fe. Todos los hombres apasionados y exclusivos, todos los monomanos en cualquier sentido, caen en tan ridículas equivocaciones; y hay quien llega á figurarse que la plaza no tiene la misma ley por salir de estas ó de aquellas árcas.

A tales observaciones nos conduce la lectura de unos apuntes y revelaciones sobre el actual empréstito que en la imprenta del *Patriota* ha publicado D. Enrique Misley, que no figuraba en nuestra biografía de contemporáneos; pero de hoy mas será conocido por el promovedor constante del empréstito hace un año, y por el autor verdadero y original del proyecto presentado al Gobierno por los Sres. Laffitte y Safont. Intacta le dejaremos la gloria de la invencion, que tendremos lugar de analizar en otros artículos; pues el objeto del presente es solo examinar ciertas ideas, que forman una parte muy principal de su argumento, y cuya tendencia es probar por consideraciones de posicion política personal que deben ser rechazadas las proposiciones de D. Alejandro Aguado, y recibidas con entusiasmo las del Sr. Laffitte. Con este fin ensalza hasta las estrellas los méritos de este que llama en un pasaje ilustre banquero, y en otro el primer banquero de Francia, cuyo nombre solo es una garantía en favor del sistema constitucional, y cuyos sacrificios son tan notorios, como la ingratitud con que han sido recompensados por el Rey de los franceses. En contraposicion á estos elogios carga duramente la mano sobre el Sr. Aguado, cuyo proyecto supone haya merecido la preferencia del ministerio español, victima, segun se expresa, de las exigencias de un particular, de la astuta política del Gabinete de las Tullerías y de su ciega confianza en las promesas de este: por lo cual le exhorta á desistir absolutamente de las ilusiones fomentadas por un personaje que goza de grande influencia en los negocios, y que representa en España el doble papel de agente de Luis Felipe y de la aristocracia europea.

No atinamos quién sea el personaje á que se alude en tan virulenta declamacion; pero sea cual fuere, lo que sacamos en limpio es que una de las consideraciones mas importantes que en el concepto del Sr. Misley debe tener presente el Gobierno español en cualquiera empréstito que contrate, ha de ser que sobre todo se haga á disgusto de Luis Felipe, á quien supone el mas solapado enemigo de nuestra causa. Nosotros no lo creemos asi; y sin censurar ni aplaudir en todos sus puntos la conducta observada hacia nosotros por aquel Monarca, estamos seguros de que semejante consideracion estará muy lejos de recomendar cualquier proyecto que se presente al Gobierno como dirigido á herir la susceptibilidad de su poderoso aliado. Mal camino se ha escogido, pues, para lograr el propósito, y esta sola indicacion torpemente vertida bastaria para hacer rechazar cualquiera proposicion que tuviese una tendencia semejante si en una operacion de crédito debiera ponerse en primer término el color político de la persona que se presenta á contratar. No solamente en el Gobierno y en las Cortes que lo apoyan, sino tambien en la opinion general mas ó menos ilustrada, pero muy precavida ya contra misteriosas seducciones, han perdido enteramente su fuerza los vagos y siniestros ataques dirigidos contra la buena fe de nuestros aliados. Luis Felipe, hechura de la revolucion de Julio, y por consiguiente amigo por interés y por conviccion del principio que ha puesto en sus sienes la corona, se halla íntimamente ligado á la confederacion constitucional del Mediodia que opone una barrera compacta á sus desdenosos rivales; prescindió de la ley de familia para apresurarse á reconocer á nuestra Reina: entró con su Gobierno en una sincera alianza, y ha respetado religiosamente la independencia nacional, que algunos genios decrepitos y quisquillosos ven continuamente en peligro. Como Príncipe y custodio del orden público ha reprimido los excesos de la anarquía, que ya por tres veces ha escogido su persona por blanco de alevosos tiros: apoyado por los representantes de su pueblo, conteniendo los conatos de los perturbadores defiende los derechos del país y su propia autoridad; y fuerte en la plenitud de su poder legal apagaria de un soplo cualquier incendio exterior que pudiera comunicarse á su tranquilo imperio. Su seguridad y prudencia en esta parte ha resplandecido en su conducta, desde que los sucesos de Agosto de 1836 la pusieron en la prueba mas peligrosa. El Gobierno español, que se elevó despues de aquella conmocion, hostigado sobre el cumplimiento de los tratados, proclamó altamente en plenas Cortes las consideraciones de que era deudor al Gobierno francés, y acalló las mal concebidas sospechas sobre su fidelidad: destruyéronse entonces todas las imprudentes amen de injustas acusaciones en que se le tildaba de tibio y remiso; y dejó de existir todo pretexto para suponerle contrario á nuestros ardientes deseos de paz, que es nuestra primera necesidad, y á nuestras instituciones, que son la segunda.

¿A qué pues, para apoyar una operacion mercantil, ó para favorecer las miras de un partido se ha de calumniar al Gobierno de una nacion amiga y aliada, se le han de suponer proyectos hostiles y ocultas intrigas, se ha de tomar en boca el nombre augusta y siempre respetable de un Monarca extranjero, y se ha de declarar abiertamente que el mejor negocio que podemos hacer es el que mas pueda indisponerlos con él y enagenarnos su voluntad? Harto tiempo ha durado la triste creencia de que todas las naciones son enemigas entre sí, y to los los gobiernos ene-

migos de su nacion, doctrina en que se apoyan varios razonamientos que hemos oido y visto aplaudir, y que bajo otra hipótesis no sabríamos entender.

Cuando depuesta toda clase de miramientos, se injuria asi á un Gobierno y á personas inaccesibles á todo ataque, nada extraño es que se denigre tambien á un particular, que desde el momento que ha visto alguna solidez y energía en el Gobierno de su patria, y un paso firme hacia el restablecimiento del orden, ha venido á ofrecer la cooperacion de su crédito, garantía y relaciones para conseguir el mayor bien que pudiéramos desear. Si asi se alejan los hombres que pueden prestarnos algun auxilio; si asi se excitan las preocupaciones y envidias vulgares contra los que en el ejercicio de una honrada profesion á fuerza de actividad, valor é ingenio han acumulado una gran fortuna; si asi se les persigue hasta fastidiarlos y obligarles á deponer toda idea del bien que meditaban, ¿qué podemos esperar? La rivalidad ha traspasado ya sus límites, y arrojándose á excesos indecorosos y usando de armas vedadas contra un ausente que no tendria necesidad de defenderse en un tiempo y en un país menos sujeto á esa borrasca de pasiones que un partido tenaz é intolerante se esfuerza de continuo en levantar. La calumnia se ha reproducido bajo mil formas diferentes y ha resonado por varios ecos. Ya se ha presentado al señor Aguado como un logrero voraz que con operaciones clandestinas ha absorbido la sustancia de la nacion y abusado de la buena fe de los tenedores de rentas españolas, volviendo á la luz antiguas invectivas de periódicos de varios colores, que ante los tribunales fueron confundidos y acallados por ese mismo respetable M. Mauguin á quien se invoca como una autoridad en el mismo escrito á que nos referimos. Ya se le llama con énfasis el banquero de Calomarde..... ¡De Calomarde, su enemigo personal, su detractor, como saben cuantos conocen la historia interior del palacio del difunto Rey! Llamáranle, aunque con impropiedad, el banquero de Ballesteros; ningun español se desdeñaria de llevar semejante título, tratándose de un Ministro que en épocas aciagas fue el único que ayudado de sus amigos, á costa de una lucha continua con sus émulos en los consejos del Rey y a fuerza de mil desagradados consiguió hacer una pequeña parte del bien á que aspiraba, y estableció en su administracion un orden no conocido ni antes ni despues. Pero esta distraccion no es susceptible de ser apreciada por aquellos que todo lo truecan y confunden, y para quienes no existe la patria cuando no se halla bajo la dominacion de un determinado partido.

No es nuestro objeto en este momento desvanecer las infundadas imputaciones que para desvirtuar sus ofrecimientos se han asestado contra uno de los que han hecho proposiciones para el empréstito. Tal vez tendremos ocasiones de abogar mas adelante por la justicia. Baste por ahora haber demostrado que nada significan semejantes declamaciones para excluir á una casa respetable de una operacion honrosa, y para dejar de admitir, como se pretende, sin examen sus proposiciones, si es que presentan mayores ventajas, y estan reducidas á términos sencillos de que no se pueda abusar con perjuicio de la libre accion del Gobierno, único responsable.

Desechemos pues esas prevenciones odiosas que pueden inutilizar el fin apetecido. Si fuera lícito en el remate de la negociacion propuesta, admitir como pujas los denuestos que recíprocamente se dirigiesen los aspirantes, ¿creen los que ahora provocan que faltarían pretextos á la animadversion, al acaloramiento y aun á la justa defensa para mortificar á sus amigos con durísimas represalias? ¿Creen que en sus antecedentes, en sus opiniones y en sus relaciones dejaria de fundarse con mas ó menos apariencia un motivo de sospecha y una maliciosa interpretacion de intenciones ilegítimas en cada uno de los artículos? Lejos de nosotros semejante suposicion; y solo queremos significar que armas tan peligrosas casi nunca se manejan impunemente, y que para decidir sobre el punto de un empréstito, para ilustrar sobre él al Gobierno y á la oposicion, deben eliminarse esas cuestiones extrañas, esas pasioncillas rateras y resentimientos que son a la inmensidad de la causa pública lo que un punto al espacio.

Preséntese por fin la cuestion bajo su punto de vista verdadero y único; examínese sin prevencion, sin odio y sin amor. La acusacion fulminada por el Sr. Misley contra el Gobierno sobre la preferencia que supone ha dado á la proposicion del Sr. Aguado carece de todo fundamento racional. Se ha nombrado una junta para informar libre é imparcialmente sobre todas las proposiciones. Los individuos que la componen estan al abrigo de toda tacha; y la maledicencia, que nada respeta, no ha osado hincar en la reputacion de ninguno de ellos su diente venenoso. Confíemos que propondrá lo mejor; y entre tanto los buenos españoles, todos los que deseamos sinceramente que el Gobierno se ponga en una actitud desembarazada, fuerte y vigorosa para vencer á los comunes enemigos, procuremos que la polémica no salga de su propio terreno, y no sea un motivo de nuevas discordias y apuros lo que ha de ser el instrumento de la victoria y de la suspirada paz.

Sabemos por conducto fidedigno que ha fallecido en los montes de Alamin el cabecilla Ganda, de resultas de las heridas que recibió el día 12 en las inmediaciones de Fuensalida; suceso que ha causado la mayor satisfaccion en el país que aquel eligió para teatro de sus rapiñas y horrores.

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE JUNIO DE 1838.

JUNTA DE QUEMA DE DOCUMENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA.

La Junta nombrada por S. M. en el artículo 14 de su Real decreto de 13 de marzo del año próximo pasado, con presencia de las operaciones practicadas por la Direccion de la Caja Nacional de Amortizacion para cumplimentar lo que en él se previene relativo á la quema de documentos de la Deuda Pública existentes en ella, tiene la satisfaccion de anunciar al público que están preparados al efecto los que á continuacion se expresan, para que los interesados que se crean con derecho á ellos entablen sus reclamaciones dentro del preciso término de treinta dias, contados desde el en que se verifique la insercion de este anuncio en la Gaceta, pasado el cual, y previo el exámen que practicará la Junta, se procederá á quemarlos con arreglo á dicho Real decreto.

SEXTO ANUNCIO DE QUEMA

DE

deuda pública no endosable.

OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO REAL DE GUEBHARD.

~~~~~

Factura de once mil setecientas diez y seis obligaciones del empréstito Real llamado de Guebhard, circulantes en el extranjero, de á doscientos pesos fuertes cada una, con interés del 5 por 100, que han sido reembolsadas íntegramente por la Caja Nacional de Amortizacion por haber salido premiadas las series á que corresponden en la forma siguiente: cuatro mil obligaciones de la serie quinta en el sorteo de 30 de abril de 1831: cuatro mil diez de la serie duodécima en el de 30 de abril 1832, y tres mil setecientas seis de la serie cuarta en el de 30 de abril de 1833: cuyas obligaciones han sido canceladas por la misma Caja.

#### SERIE. 5.ª

| número de obligaciones. | su numeracion. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 100                     | 16.701         | 20                      | 17.003         | 47                      | 17.286         | 100                     | 17.488         | 27                      | 17.872         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |
|                         | 16.800         |                         | 17.022         |                         | 17.352         |                         | 17.587         |                         | 17.898         |
| 31                      | 16.801         | 100                     | 17.025         | 11                      | 17.354         | 100                     | 17.588         | 100                     | 17.901         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |
|                         | 16.831         |                         | 17.124         |                         | 17.344         |                         | 17.687         |                         | 18.000         |
| 69                      | 16.833         | 73                      | 17.125         | 83                      | 17.347         | 100                     | 17.688         | 61                      | 18.001         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |
|                         | 16.901         |                         | 17.197         |                         | 17.429         |                         | 17.787         |                         | 18.061         |
| 100                     | 16.903         | 79                      | 17.201         | 23                      | 17.464         | 74                      | 17.788         | 2                       | 18.065         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | y              |
|                         | 17.002         |                         | 17.279         |                         | 17.486         |                         | 17.861         |                         | 18.064         |

| número de obligaciones. | su numeracion. | número de obligaciones. | su numeracion. | número de obligaciones. | su numeracion.   | número de obligaciones. | su numeracion. | número de obligaciones. | su numeracion. |
|-------------------------|----------------|-------------------------|----------------|-------------------------|------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| 57                      | 18.066         | 100                     | 19.497         |                         | á<br>20.819      |                         | á<br>46.414    | 16                      | 46.976         |
|                         | á<br>18.122    |                         | á<br>19.596    | 53                      | 20.825           | 7                       | á<br>46.417    |                         | á<br>46.991    |
| 32                      | 18.124         | 70                      | 19.597         |                         | á<br>20.875      |                         | á<br>46.425    | 7                       | 46.995         |
|                         | á<br>18.155    |                         | á<br>19.666    |                         |                  | 29                      | á<br>46.425    |                         | á<br>47.000    |
| 100                     | 18.157         | 74                      | 19.669         |                         |                  |                         | á<br>46.453    | 18                      | 47.001         |
|                         | á<br>18.256    |                         | á<br>19.742    | 1                       | 17.553           | 16                      | á<br>46.457    |                         | á<br>47.018    |
| 100                     | 18.257         | 100                     | 19.747         | 2                       | 17.545           |                         | á<br>46.472    | 40                      | 47.020         |
|                         | á<br>18.356    |                         | á<br>19.846    |                         | y<br>17.546      | 25                      | á<br>46.474    |                         | á<br>47.059    |
| 17                      | 18.357         | 100                     | 19.847         | 1                       | 18.065           |                         | á<br>46.498    | 22                      | 47.061         |
|                         | á<br>18.373    |                         | á<br>19.946    | 1                       | 18.156           | 20                      | á<br>46.501    |                         | á<br>47.082    |
| 18                      | 18.375         | 59                      | 19.947         | 1                       | 18.577           |                         | á<br>46.520    | 26                      | 47.085         |
|                         | á<br>18.392    |                         | á<br>19.985    | 1                       | 18.872           |                         | á<br>46.522    |                         | á<br>47.110    |
| 58                      | 18.396         | 73                      | 19.987         | 2                       | 19.264           | 1                       | á<br>46.522    |                         | á<br>47.110    |
|                         | á<br>18.453    |                         | á<br>20.059    |                         | 19.667           | 12                      | y<br>46.524    | 4                       | 47.117         |
| 21                      | 18.469         | 1                       | 20.061         | 1                       | 19.668           |                         | á<br>46.555    |                         | á<br>47.120    |
|                         | á<br>18.489    | 25                      | 20.063         | 1                       | 20.168           | 7                       | á<br>46.540    | 5                       | 47.123         |
| 27                      | 18.491         |                         | á<br>20.087    | 1                       | 20.179           |                         | á<br>46.546    |                         | á<br>47.127    |
|                         | á<br>18.517    | 24                      | 20.089         |                         | 20.257           | 3                       | á<br>46.551    | 7                       | 47.132         |
| 39                      | 18.519         |                         | á<br>20.112    | SERIE                   | 12. <sup>a</sup> |                         | á<br>46.553    |                         | á<br>47.138    |
|                         | á<br>18.557    | 20                      | 20.115         | 24                      | 45.926           | 2                       | á<br>46.555    | 7                       | 47.143         |
| 18                      | 18.559         |                         | á<br>20.134    |                         | á<br>45.949      |                         | y<br>46.556    |                         | á<br>47.149    |
|                         | á<br>18.576    | 10                      | 20.140         | 75                      | 45.951           | 10                      | á<br>46.558    | 50                      | 47.158         |
| 32                      | 18.578         |                         | á<br>20.149    |                         | á<br>46.025      | 56                      | á<br>46.567    |                         | á<br>47.207    |
|                         | á<br>18.609    | 17                      | 20.151         | 54                      | 46.027           |                         | á<br>46.576    | 50                      | 47.209         |
| 4                       | 18.611         |                         | á<br>20.167    |                         | á<br>46.080      | 15                      | á<br>46.651    |                         | á<br>47.258    |
|                         | á<br>18.614    | 10                      | 20.169         | 24                      | 46.083           |                         | á<br>46.653    | 50                      | 47.259         |
| 83                      | 18.620         |                         | á<br>20.178    |                         | á<br>46.106      | 31                      | á<br>46.647    |                         | á<br>47.508    |
|                         | á<br>18.702    | 48                      | 20.180         | 56                      | 46.108           |                         | á<br>46.649    | 51                      | 47.509         |
| 41                      | 18.705         |                         | á<br>20.227    |                         | á<br>46.143      | 14                      | á<br>46.679    |                         | á<br>47.539    |
|                         | á<br>18.745    | 28                      | 20.229         | 19                      | 46.145           |                         | á<br>46.681    | 29                      | 47.541         |
| 55                      | 18.748         |                         | á<br>20.256    |                         | á<br>46.163      | 28                      | á<br>46.694    |                         | á<br>47.569    |
|                         | á<br>18.802    | 100                     | 20.258         | 29                      | 46.165           |                         | á<br>46.696    | 62                      | 47.574         |
| 40                      | 18.827         |                         | á<br>20.357    |                         | á<br>46.193      | 40                      | á<br>46.725    |                         | á<br>47.455    |
|                         | á<br>18.866    | 57                      | 20.358         | 4                       | 46.200           |                         | á<br>46.725    | 6                       | 47.458         |
| 4                       | 18.868         |                         | á<br>20.394    |                         | á<br>46.205      | 40                      | á<br>46.764    |                         | á<br>47.443    |
|                         | á<br>18.874    | 1                       | 20.401         | 8                       | 46.213           |                         | á<br>46.765    | 37                      | 47.445         |
| 19                      | 18.873         | 100                     | 20.405         |                         | á<br>46.220      | 22                      | á<br>46.804    |                         | á<br>47.481    |
|                         | á<br>18.891    |                         | á<br>20.502    | 16                      | 46.225           |                         | á<br>46.805    | 18                      | 47.485         |
| 90                      | 18.897         | 58                      | 20.503         |                         | á<br>46.240      | 9                       | á<br>46.826    |                         | á<br>47.500    |
|                         | á<br>18.986    | 15                      | 20.540         | 32                      | 46.242           |                         | á<br>46.828    | 51                      | 47.501         |
| 100                     | 18.988         |                         | á<br>20.542    |                         | á<br>46.275      | 4                       | á<br>46.856    |                         | á<br>47.551    |
|                         | á<br>19.087    | 2                       | 20.554         | 44                      | 46.275           |                         | á<br>46.858    | 28                      | 47.553         |
| 100                     | 19.088         |                         | á<br>20.556    |                         | á<br>46.318      | 15                      | á<br>46.841    |                         | á<br>47.580    |
|                         | á<br>19.187    | 44                      | 20.557         | 44                      | 46.319           |                         | á<br>46.845    | 4                       | 47.582         |
| 76                      | 19.188         |                         | á<br>20.560    |                         | á<br>46.382      | 9                       | á<br>46.857    |                         | á<br>47.585    |
|                         | á<br>19.263    | 100                     | 20.603         | 6                       | 46.386           |                         | á<br>46.859    | 2                       | 47.583         |
| 100                     | 19.265         |                         | á<br>20.614    |                         | á<br>46.371      | 37                      | á<br>46.867    |                         | y<br>47.539    |
|                         | á<br>19.364    | 34                      | 20.715         | 9                       | 46.373           |                         | á<br>46.869    | 5                       | 47.531         |
| 51                      | 19.365         |                         | á<br>20.714    |                         | á<br>46.381      | 16                      | á<br>46.905    |                         | á<br>47.535    |
|                         | á<br>19.395    | 3                       | 20.747         | 19                      | 46.383           |                         | á<br>46.907    | 21                      | 47.538         |
| 100                     | 19.397         |                         | á<br>20.749    |                         | á<br>46.401      | 51                      | á<br>46.912    |                         | á<br>47.618    |
|                         | á<br>19.496    | 60                      | 20.751         | 12                      | 46.403           |                         | á<br>46.924    | 64                      | 47.625         |
|                         |                |                         | á<br>20.760    |                         |                  |                         | á<br>46.974    |                         | á<br>47.683    |

| número de obligaciones. | su numeracion. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11                      | 47.690         |                         | á              |                         | á              | 2                       | 49.439         |                         | á              |
|                         | á              |                         | 48.371         |                         | 48.841         |                         | y              |                         | 50.006         |
|                         | 47.700         | 3                       | 48.373         | 10                      | 48.845         |                         | 49.440         | 34                      | 50.019         |
| 6                       | 47.751         |                         | á              |                         | á              | 17                      | 49.442         |                         | á              |
|                         | á              |                         | 48.375         |                         | 48.854         |                         | á              |                         | 50.052         |
|                         | 47.756         | 11                      | 48.377         | 59                      | 48.856         |                         | 49.458         | 16                      | 50.054         |
| 26                      | 47.758         |                         | á              |                         | á              | 4                       | 49.460         |                         | á              |
|                         | á              |                         | 48.387         |                         | 48.914         |                         | á              |                         | 50.069         |
|                         | 47.783         | 9                       | 48.392         | 62                      | 48.926         |                         | 49.463         | 28                      | 50.073         |
| 11                      | 47.785         |                         | á              |                         | á              | 33                      | 49.465         |                         | á              |
|                         | á              |                         | 48.400         |                         | 48.987         |                         | á              |                         | 50.100         |
|                         | 47.795         | 15                      | 48.424         | 1                       | 49.001         |                         | 49.497         |                         |                |
| 55                      | 47.797         |                         | á              | 5                       | 49.003         | 2                       | 49.499         |                         |                |
|                         | á              |                         | 48.438         |                         | á              |                         | y              |                         |                |
|                         | 47.829         | 2                       | 48.441         |                         | 49.007         |                         | 49.500         | 1                       | 45.950         |
| 12                      | 47.831         |                         | y              | 5                       | 49.021         | 11                      | 49.501         | 1                       | 46.107         |
|                         | á              |                         | 48.442         |                         | á              |                         | á              | 1                       | 46.144         |
|                         | 47.842         | 1                       | 48.447         |                         | 49.025         |                         | 49.511         | 6                       | 46.194         |
| 16                      | 47.845         | 3                       | 48.451         | 11                      | 49.028         | 6                       | 49.517         |                         | á              |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | 46.199         |
|                         | 47.860         |                         | 48.453         |                         | 49.038         |                         | 49.522         | 1                       | 46.241         |
| 55                      | 47.862         | 2                       | 48.455         | 15                      | 49.040         | 41                      | 49.525         | 3                       | 46.363         |
|                         | á              |                         | y              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |
|                         | 47.914         |                         | 48.456         |                         | 49.054         |                         | 49.565         |                         | 46.365         |
| 2                       | 47.917         | 4                       | 48.458         | 6                       | 49.056         | 31                      | 49.567         | 1                       | 46.372         |
|                         | y              |                         | á              |                         | á              |                         | á              | 1                       | 46.382         |
|                         | 47.918         |                         | 48.461         |                         | 49.061         |                         | 49.597         | 1                       | 46.402         |
| 18                      | 47.920         | 8                       | 48.463         | 21                      | 49.063         | 33                      | 49.599         | 2                       | 46.415         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | y              |
|                         | 47.937         |                         | 48.470         |                         | 49.083         |                         | 49.631         |                         | 46.416         |
| 1                       | 47.948         | 20                      | 48.473         | 7                       | 49.085         | 56                      | 49.633         | 1                       | 46.473         |
| 21                      | 47.954         |                         | á              |                         | á              |                         | á              | 1                       | 46.521         |
|                         | á              |                         | 48.492         |                         | 49.091         |                         | 49.688         | 1                       | 46.554         |
|                         | 47.974         | 7                       | 48.494         | 1                       | 49.094         | 8                       | 49.690         | 1                       | 46.557         |
| 8                       | 47.976         |                         | á              | 6                       | 49.096         |                         | á              | 1                       | 46.632         |
|                         | á              |                         | 48.500         |                         | á              |                         | 49.697         | 1                       | 46.648         |
|                         | 47.983         | 26                      | 48.501         |                         | 49.101         | 18                      | 49.699         | 1                       | 46.695         |
| 16                      | 47.985         |                         | á              | 15                      | 49.103         |                         | á              | 1                       | 46.724         |
|                         | á              |                         | 48.526         |                         | á              |                         | 49.716         | 1                       | 46.827         |
|                         | 48.000         | 52                      | 48.528         |                         | 49.117         | 12                      | 49.718         | 1                       | 46.837         |
| 50                      | 48.001         |                         | á              | 9                       | 49.119         |                         | á              | 1                       | 46.842         |
|                         | á              |                         | 48.579         |                         | á              |                         | 49.729         | 1                       | 46.906         |
|                         | 48.050         | 11                      | 48.581         |                         | 49.127         | 37                      | 49.735         | 1                       | 46.975         |
| 47                      | 48.051         |                         | á              | 28                      | 49.129         |                         | á              | 1                       | 46.992         |
|                         | á              |                         | 48.591         |                         | á              |                         | 49.771         | 2                       | 47.083         |
|                         | 48.097         | 1                       | 48.593         |                         | 49.156         | 2                       | 49.773         |                         | y              |
| 13                      | 48.099         | 18                      | 48.595         | 13                      | 49.160         |                         | y              |                         | 47.084         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | 49.774         | 2                       | 47.121         |
|                         | 48.111         |                         | 48.612         |                         | 49.172         | 2                       | 49.776         |                         | y              |
| 60                      | 48.114         | 61                      | 48.615         | 5                       | 49.175         |                         | y              |                         | 47.122         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | 49.777         | 4                       | 47.128         |
|                         | 48.173         |                         | 48.675         |                         | 49.179         | 16                      | 49.782         |                         | á              |
| 60                      | 48.174         | 60                      | 48.677         | 40                      | 49.198         |                         | á              |                         | 47.131         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | 49.797         | 1                       | 47.340         |
|                         | 48.233         |                         | 48.736         |                         | 49.237         | 34                      | 49.799         | 2                       | 47.456         |
| 17                      | 48.235         | 32                      | 48.738         | 36                      | 49.238         |                         | á              |                         | y              |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | 49.832         |                         | 47.437         |
|                         | 48.251         |                         | 48.769         |                         | 49.273         | 31                      | 49.835         | 1                       | 47.482         |
| 6                       | 48.253         | 5                       | 48.771         | 27                      | 49.275         |                         | á              | 1                       | 47.552         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | 49.865         | 1                       | 47.581         |
|                         | 48.258         |                         | 48.775         |                         | 49.301         | 3                       | 49.867         | 2                       | 47.586         |
| 29                      | 48.260         | 9                       | 48.777         | 1                       | 49.303         |                         | á              |                         | y              |
|                         | á              |                         | á              | 57                      | 49.305         |                         | 49.869         |                         | 47.587         |
|                         | 48.288         |                         | 48.785         |                         | á              |                         | 49.871         | 2                       | 47.596         |
| 19                      | 48.290         | 17                      | 48.787         |                         | 49.361         |                         | y              |                         | y              |
|                         | á              |                         | á              |                         | 49.364         |                         | 49.872         |                         | 47.597         |
|                         | 48.299         |                         | 48.803         |                         | 49.366         | 22                      | 49.874         | 6                       | 47.619         |
| 24                      | 48.301         | 13                      | 48.805         | 10                      | 49.366         |                         | á              |                         | á              |
|                         | á              |                         | á              |                         | 49.375         |                         | 49.895         |                         | 47.624         |
|                         | 48.324         |                         | 48.817         |                         | 49.379         | 1                       | 49.909         | 1                       | 47.689         |
| 6                       | 48.326         | 7                       | 48.820         | 21                      | 49.379         | 24                      | 49.911         | 50                      | 47.701         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |                         | á              |
|                         | 48.351         |                         | 48.826         |                         | 49.399         |                         | 49.934         |                         | 47.750         |
| 19                      | 48.353         | 5                       | 48.828         | 9                       | 49.401         |                         | 49.936         | 1                       | 47.757         |
|                         | á              |                         | á              |                         | á              | 48                      | á              | 1                       | 47.784         |
|                         | 48.351         |                         | 48.830         |                         | 49.409         |                         | 49.983         | 1                       | 47.796         |
| 1                       | 48.353         | 10                      | 48.832         | 27                      | 49.411         |                         | á              | 1                       | 47.830         |
| 9                       | 48.363         |                         | á              |                         | á              | 22                      | 49.985         | 2                       | 47.843         |
|                         | á              |                         | 48.832         |                         | 49.437         |                         |                |                         |                |

| número de obligaciones. | su numeracion. | número de obligaciones. | su numeracion. | (4) | número de obligaciones. | su numeracion. | número de obligaciones. | su numeracion. | número de obligaciones. | su numeracion. |
|-------------------------|----------------|-------------------------|----------------|-----|-------------------------|----------------|-------------------------|----------------|-------------------------|----------------|
|                         | y              |                         | á              |     |                         | á              |                         |                | 1                       | 13.865         |
|                         | 47.844         |                         | 49.159         |     |                         | 13.512         |                         |                | 2                       | 13.867         |
| 1                       | 47.861         | 2                       | 49.173         | 19  | 12.798                  | 15             | 13.514                  |                |                         | y              |
| 1                       | 47.919         |                         |                |     | á                       |                | á                       |                |                         | 13.868         |
| 1                       | 47.938         |                         | y              |     | 12.816                  |                | 13.328                  | 1              |                         | 13.873         |
| 5                       | 47.949         | 18                      | 49.180         | 28  | 12.818                  | 26             | 13.530                  | 12             |                         | 13.875         |
|                         | á              |                         | á              |     | a                       |                | á                       |                |                         | á              |
|                         | 47.953         |                         | 49.197         |     | 12.845                  |                | 13.355                  |                |                         | 13.886         |
| 1                       | 47.975         | 1                       | 49.274         | 2   | 12.848                  | 6              | 13.356                  | 7              |                         | 13.888         |
| 1                       | 48.098         | 1                       | 49.302         |     | y                       |                | á                       |                |                         | á              |
| 2                       | 48.112         | 1                       | 49.304         |     | 12.849                  |                | 13.361                  |                |                         | 13.894         |
|                         | y              | 2                       | 49.362         | 18  | 12.851                  | 25             | 13.363                  | 25             |                         | 13.896         |
|                         | 48.115         |                         | y              |     | á                       |                | a                       |                |                         | á              |
| 1                       | 48.234         |                         | 49.363         |     | 12.868                  |                | 13.587                  |                |                         | 13.918         |
| 1                       | 48.252         | 3                       | 49.376         | 59  | 12.870                  | 25             | 13.388                  | 25             |                         | 13.924         |
| 1                       | 48.289         |                         | á              |     | á                       |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 48.325         |                         | 49.378         |     | 12.908                  |                | 13.412                  |                |                         | 13.948         |
| 1                       | 48.332         | 1                       | 49.410         | 14  | 12.931                  | 12             | 13.413                  | 20             |                         | 13.949         |
| 1                       | 48.352         | 1                       | 49.459         |     | á                       |                | á                       |                |                         | á              |
| 8                       | 48.354         | 5                       | 49.512         |     | 12.944                  |                | 13.424                  |                |                         | 13.968         |
|                         | á              |                         | á              |     | 12.946                  | 13             | 13.426                  | 3              |                         | 13.970         |
|                         | 48.361         |                         | 49.516         |     | 12.948                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 5                       | 48.389         | 1                       | 49.566         |     | á                       |                | 13.438                  |                |                         | 13.972         |
|                         | á              | 1                       | 49.598         |     | 12.997                  | 8              | 13.439                  | 8              |                         | 13.976         |
|                         | 48.391         | 1                       | 49.632         | 46  | 12.998                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 2                       | 48.445         | 1                       | 49.698         |     | á                       |                | 13.446                  |                |                         | 13.983         |
|                         | y              | 1                       | 49.717         |     | 13.043                  | 3              | 13.501                  | 17             |                         | 13.985         |
|                         | 48.446         | 1                       | 49.775         | 1   | 13.045                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 3                       | 48.448         | 1                       | 49.798         | 36  | 13.048                  |                | 13.503                  |                |                         | 14.001         |
|                         | a              | 1                       | 49.870         |     | á                       | 44             | 13.506                  | 25             |                         | 14.003         |
|                         | 48.450         | 1                       | 49.873         |     | 13.083                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 48.454         | 13                      | 49.896         | 6   | 13.085                  |                | 13.549                  |                |                         | 14.027         |
| 1                       | 48.457         |                         | á              |     | á                       | 5              | 13.591                  | 9              |                         | 14.028         |
| 1                       | 48.462         |                         | 49.908         |     | 13.090                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 2                       | 48.471         | 1                       | 49.910         | 4   | 13.092                  |                | 13.595                  |                |                         | 14.036         |
|                         | y              | 1                       | 49.935         |     | á                       | 3              | 13.597                  | 25             |                         | 14.038         |
|                         | 48.472         | 1                       | 49.950         |     | 13.095                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 48.493         | 1                       | 49.984         | 5   | 13.097                  |                | 13.599                  |                |                         | 14.062         |
| 1                       | 48.527         | 1                       | 50.007         |     | á                       | 16             | 13.621                  | 6              |                         | 14.063         |
| 1                       | 48.592         | 1                       | 50.053         |     | 13.101                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 2                       | 48.613         | 3                       | 50.070         | 10  | 13.103                  |                | 13.636                  |                |                         | 14.068         |
|                         | y              |                         | á              |     | á                       | 19             | 13.657                  | 22             |                         | 14.072         |
|                         | 48.614         |                         | 50.072         |     | 13.112                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 48.676         |                         |                | 1   | 13.112                  |                | 13.675                  |                |                         | 14.093         |
| 1                       | 48.737         | SERIE 4. <sup>a</sup>   |                | 66  | 13.114                  | 20             | 13.680                  | 17             |                         | 14.097         |
| 1                       | 48.770         |                         |                |     | 13.116                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 48.786         | 22                      | 12.526         |     | á                       |                | 13.699                  |                |                         | 14.113         |
| 1                       | 48.804         |                         | á              | 1   | 13.184                  | 20             | 13.700                  | 20             |                         | 14.120         |
| 1                       | 48.827         |                         | 12.547         | 12  | 13.186                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 48.831         | 3                       | 12.549         |     | á                       |                | 13.719                  |                |                         | 14.139         |
| 3                       | 48.842         |                         | á              |     | 13.197                  | 26             | 13.720                  | 4              |                         | 14.141         |
|                         | á              |                         | 12.551         | 10  | 13.447                  |                | á                       |                |                         | á              |
|                         | 48.844         | 11                      | 12.555         |     | á                       |                | 13.745                  |                |                         | 14.144         |
| 1                       | 48.855         |                         | á              |     | 13.456                  | 8              | 13.747                  | 25             |                         | 14.146         |
| 11                      | 48.915         | 3                       | 12.565         | 25  | 13.458                  |                | á                       |                |                         | á              |
|                         | á              |                         | 12.567         |     | á                       | 6              | 13.754                  |                |                         | 14.170         |
|                         | 48.925         |                         | á              |     | 13.482                  |                | 13.756                  | 25             |                         | 14.171         |
| 5                       | 48.998         |                         | 12.569         | 16  | 13.484                  |                | á                       |                |                         | á              |
|                         | á              | 7                       | 12.571         |     | á                       |                | 13.761                  |                |                         | 14.195         |
|                         | 49.000         |                         | á              |     | 13.499                  | 14             | 13.763                  | 13             |                         | 14.196         |
| 1                       | 49.002         |                         | 12.577         | 1   | 13.201                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 13                      | 49.008         | 22                      | 12.580         | 25  | 13.205                  |                | 13.776                  |                |                         | 14.208         |
|                         | á              |                         | á              |     | á                       | 1              | 13.778                  | 1              |                         | 14.210         |
|                         | 49.020         |                         | 12.601         |     | 13.229                  | 25             | 13.783                  | 26             |                         | 14.215         |
| 2                       | 49.026         | 24                      | 12.605         | 25  | 13.230                  |                | á                       |                |                         | á              |
|                         | y              |                         | á              |     | á                       |                | 13.807                  |                |                         | 14.238         |
|                         | 49.027         |                         | 12.628         |     | 13.254                  | 24             | 13.808                  | 25             |                         | 14.240         |
| 1                       | 49.039         | 67                      | 12.630         | 5   | 13.256                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 49.055         |                         | á              |     | á                       |                | 13.831                  |                |                         | 14.264         |
| 1                       | 49.062         |                         | 12.696         |     | 13.260                  | 2              | 13.833                  | 25             |                         | 14.265         |
| 1                       | 49.084         | 65                      | 12.698         | 25  | 13.262                  |                | y                       |                |                         | á              |
| 2                       | 49.092         |                         | á              |     | á                       |                | 13.834                  |                |                         | 14.289         |
|                         | y              |                         | 12.762         |     | 13.286                  | 6              | 13.836                  | 25             |                         | 14.290         |
|                         | 49.093         | 26                      | 12.764         | 18  | 13.287                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 1                       | 49.095         |                         | á              |     | á                       |                | 13.841                  |                |                         | 14.314         |
| 1                       | 49.102         |                         | 12.789         |     | 13.304                  | 21             | 13.843                  | 14             |                         | 14.315         |
| 1                       | 49.128         | 5                       | 12.791         | 7   | 13.306                  |                | á                       |                |                         | á              |
| 3                       | 49.157         |                         |                |     |                         |                | 13.863                  |                |                         | 14.328         |



| número de obligaciones. | su numeracion. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                         | á              | 8                       | 16.263         |                         | á              | 4                       | 16.501         |                         | á              |
| 4                       | 16.129         |                         | á              |                         | 16.415         |                         | á              | 8                       | 16.614         |
|                         | 16.152         |                         | 16.270         | 8                       | 16.414         |                         | 16.504         |                         | 16.615         |
|                         | á              | 9                       | 16.272         |                         | á              | 17                      | 16.506         |                         | á              |
| 14                      | 16.155         |                         | á              |                         | 16.421         |                         | á              | 8                       | 16.622         |
|                         | 16.157         |                         | 16.280         | 5                       | 16.423         |                         | 16.522         |                         | 16.625         |
|                         | á              | 22                      | 16.284         |                         | á              | 20                      | 16.524         |                         | á              |
| 9                       | 16.150         |                         | á              |                         | 16.425         |                         | á              |                         | 16.630         |
|                         | 16.152         |                         | 16.305         | 8                       | 16.427         |                         | 16.543         | 5                       | 16.637         |
|                         | á              | 20                      | 16.308         |                         | á              | 18                      | 16.544         |                         | á              |
|                         | 16.160         |                         | á              |                         | 16.434         |                         | á              |                         | 16.641         |
| 20                      | 16.163         |                         | 16.327         |                         | 16.437         |                         | 16.561         | 8                       | 16.656         |
|                         | á              | 4                       | 16.328         |                         | á              | 3                       | 16.563         |                         | á              |
|                         | 16.182         |                         | á              |                         | 16.451         |                         | á              |                         | 16.665         |
| 20                      | 16.183         |                         | 16.331         | 11                      | 16.453         |                         | 16.565         | 1                       | 16.665         |
|                         | á              | 20                      | 16.334         |                         | á              | 8                       | 16.568         | 10                      | 16.667         |
|                         | 16.202         |                         | á              |                         | 16.463         |                         | á              |                         | á              |
| 20                      | 16.203         |                         | 16.353         | 11                      | 16.464         |                         | 16.575         |                         | 16.676         |
|                         | á              | 20                      | 16.354         |                         | á              | 18                      | 16.578         | 10                      | 16.686         |
|                         | 16.222         |                         | á              |                         | 16.474         |                         | á              |                         | á              |
| 20                      | 16.223         |                         | 16.373         | 6                       | 16.477         |                         | 16.595         |                         | 16.695         |
|                         | á              | 20                      | 16.374         |                         | á              | 5                       | 16.596         | 4                       | 16.697         |
|                         | 16.242         |                         | á              |                         | 16.482         |                         | á              |                         | á              |
| 20                      | 16.243         |                         | 16.393         | 9                       | 16.485         |                         | 16.600         |                         | 16.700         |
|                         | á              | 20                      | 16.394         |                         | á              | 13                      | 16.602         |                         |                |
|                         | 16.262         |                         |                |                         | 16.493         |                         |                |                         |                |

*Importan las expresadas once mil setecientas diez y seis obligaciones contenidas en este anuncio cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil reales de vellon. Madrid 2 de junio de 1838. = José H. Arche. = V. B. = Barata.*